



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

0441

LANUS, 07 FEB 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2723/15 y el Expediente N° 4060-2032/15 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2723 de fecha 11 de Noviembre de 2015, se contrató en forma directa con la Empresa JORGE DANIEL AGUIRRE, la realización de la Obra “REPARACIÓN DE MAMPOSTERÍA Y CERCO DEL DEPÓSITO DE SALUD”, por un monto de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 242.792,20).

Que, en fecha 26 de Febrero de 2016, se suscribió el Contrato respectivo entre la Empresa JORGE DANIEL AGUIRRE y el MUNICIPIO DE LANÚS, fijándose como plazo de ejecución de los trabajos el de sesenta (60) días corridos contados a partir de la firma del Contrato.

Que, en fecha 1 de Marzo de 2016 se suscribió el Acta de Inicio.

Que, en fecha 12 de Mayo de 2016 se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra.

Que, en fecha 12 de Mayo de 2017 se suscribió el Acta para la Recepción Definitiva de la Obra.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas, según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales- aplicable.

POR TODO ELLO Y

Conforme las facultades conferidas, el Sr. Intendente,

D E C R E T A:

Artículo 1º: Convalídense las Actas de Recepción Provisoria de fecha 12 de Mayo de 2016 y de Recepción Definitiva de fecha 12 de Mayo de 2017, de la Obra “REPARACIÓN DE MAMPOSTERÍA Y CERCO DEL DEPÓSITO DE SALUD”, contratado con la Empresa JORGE DANIEL AGUIRRE, tramitada en Expediente N° 4060-2032/15.



Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG
GLO

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano




JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPIO DE LANÚS